

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO y PROVISION DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LÁSER DE ALTO VOLUMEN

Art. 1. OBJETO:

Contratación del Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Provisión de Insumos para las dos (2) impresoras láser de alto volumen instalado en la Administradora Tributaria de la Provincia Entre Ríos. (A.T.E.R.).

Art. 2. ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES:

Para poder cotizar, los Oferentes deberán acreditar con documentación (certificaciones, contratos etc..) el estar prestando o haber prestado servicios de mantenimiento técnico tal como el solicitado para equipamiento DE IGUAL PORTE Y TECNOLOGÍA, en organismos públicos y privados, preferentemente en la región, indicándose tipo y característica del equipo, nombre, cargo, domicilio y teléfonos de los clientes que podrán ser consultados por A.T.E.R.

Art. 3. SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE INSUMOS:

3.1. CARACTERISTICAS GENERALES.

3.1.1.) El Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Provisión de Insumos deberá alcanzar al hardware y al software de los dos (2) Sistemas de Impresión **XEROX 4112 EPS** actualmente instalados, Incluyendo módulos de impresión y módulos de control y debiendo prever:

- provisión de repuestos y partes;
- mano de obra especializada in situ;
- supervisión técnica y de ingeniería de sistemas en Hardware;

- soporte de Ingeniería de Sistemas en desarrollo de aplicaciones
- viáticos y movilidad de personal propio;
- toner, fusor, revelador y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure la vigencia del Contrato.

3.1.2.) El Servicio Técnico será brindado en el lugar de instalación de los equipos (sub suelo de ATER, Gral Urquiza 1101 – Paraná), desde la ciudad de Paraná o Santa Fe, y durante el período contractual, será prestado dentro de las dos (2) hs. de efectuado el pedido. El horario de prestación será las 24 hs. al día, los 7 días de la semana.

3.1.3.) El Oferente deberá demostrar que se encuentra designado por el fabricante como "Agente de Servicio Técnico" para los modelos de equipos interesados, presentando a tal efecto las Certificaciones o Constancias pertinentes. El no cumplimiento e este requisito será causal de desestimación de la Oferta.

3.1.4.) Los técnicos a asignar a las tareas de mantenimiento técnico preventivo y correctivo deberán contar con la idoneidad necesaria para efectuar los trabajos requeridos. A tal fin el Oferente deberá acompañar en su oferta los correspondientes certificados de aptitud individual emitidos por el fabricante de los equipos. El no cumplimiento e este requisito será causal de desestimación de la Oferta.

3.1.5.) El Mantenimiento Preventivo será realizado en fechas y horas acordadas mutuamente.

3.2. COSTO, INSUMOS Y CANTIDAD DE IMPRESIONES.

3.2.1.) El Contrato de Servicio Técnico deberá contemplar la provisión de todos los insumos necesarios para el normal funcionamiento de los Sistemas de Impresión (con excepción del papel) modalidad ALL-IN, para un total de cuatrocientas mil (400.000) impresiones mensuales (contabilizando las dos máquinas en conjunto).

3.2.2.) El Oferente deberá indicar claramente el costo de copia excedente, en las mismas condiciones de suministro de insumos indicados en el párrafo anterior.

Art. 4. DURACIÓN DEL SERVICIO:

Se pretende contratar el servicio por un periodo de un (1) año, con opción, a favor de la A.T.E.R. de una única renovación por un periodo igual y en las mismas condiciones y costos.

Art. 5. SERVICIO DE BACKUP:

En el caso que el Proveedor no pudiera reparar las maquinas "in situ", y necesitara trasladarla a otro lugar, se compromete a ofrecer, si la A.T.E.R. así lo requiere, un servicio de backup externo de impresión en maquinas similares, en la ciudad de Paraná o Santa Fe, a su estricto costo, con excepción del papel y del costo-copia cuando exceda las 400.000 impresiones previstas en el punto 3.2.2, que sí estará a cargo de la A.T.E.R. Si esto no ocurriese dentro de los 10 (diez) días de solicitado mediante un modo fehaciente, habilitará a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a rescindir el presente contrato, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales, sin dar derecho al adjudicatario a efectuar reclamo alguno y por ningún concepto.

Art. 6. SERVICIO DE RECOLECCIÓN ECOLÓGICA DE DESECHOS:

Se evaluará como favorable la prestación por parte del Adjudicatario, de un Servicio Domiciliario de Recolección Ecológica de Desechos, incluido en el costo del Servicio Técnico mensual.